



# La Serena

LA SERENA, 27 JUN 2024

DECRETO N° 1801

## VISTOS:

El oficio SG N° 354, de fecha 24 de junio de 2024, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla al Secretario Municipal; la resolución N° 459, de fecha 6 de mayo de 2024, que designó a los integrantes de la comisión evaluadora del concurso convocado; el Decreto Alcaldicio N° 1369, de fecha 3 de mayo de 2024; el oficio SG N° 251/2024, de fecha 29 de abril de 2024, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla al Alcalde de La Serena; el certificado N° 020240052, de fecha 25 de abril de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1347, de fecha 24 de abril de 2024; la ley N° 19.378, establece Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal; el decreto N° 1.889, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1369, de fecha 3 de mayo de 2024, se llamó y aprobaron las bases del concurso público de antecedentes para proveer los cargos de Director/a de los siguientes Centros de Salud Familiar, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla: Juan Pablo II, ubicado en calle Isidoro Campaña N° 3397; y Las Compañías, emplazado en calle Esmeralda s/n con calle Monjitas, Las Compañías.
- 2.- Que, por resolución N° 459, de fecha 6 de mayo de 2024, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora del concurso convocado.
- 3.- Que, la comisión del concurso elaboró un informe, suscrito por don Rodrigo Fernández Zumarán, presidente de la misma, aplicando los factores de evaluación dispuestos previamente en las bases, y donde aparece que se recibieron los antecedentes de trece profesionales, y que siete de ellos fueron declarados inadmisibles, quedando, por tanto, al margen del proceso, en la primera etapa. Que, los seis restantes asistieron a la entrevista psicolaboral, entre los días 6 y 10 de mayo de 2024.
- 4.- Que, continúa el informe, el día 13 de junio de 2024 sesionó la comisión de selección, luego de los resultados obtenidos en la entrevista psicolaboral, realizando la entrevista personal a los seis postulantes que avanzaron a esta etapa. Que, de ellos, cuatro obtuvieron el puntaje mínimo de 50 puntos para su propuesta de selección. Que, don Juan Diego Muñoz Ossandón obtuvo 76.0 puntos, don Ignacio Esteban Díaz Mancilla 66.2 puntos, don Mauricio Andrés Vargas Rojas 65.2 puntos y doña Carolina Andrea Troncoso Checcón 53.2 puntos.
- 5.- Que, puesta en conocimiento de esta autoridad el informe de la comisión y la terna, respecto del establecimiento Juan Pablo II, se selecciona a don Juan Diego Muñoz Ossandón. Que, en cuanto al segundo establecimiento, Las Compañías, se selecciona a doña Carolina Andrea Troncoso Checcón, quien ingresa a la terna luego de la selección anterior.

## DECRETO:

1. **SELECCIONASE** como ganadores del concurso de Director/a de los siguientes Centros de Salud Familiar, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a las personas que aparecen a continuación, quienes deberán asumir sus funciones el día 1 de julio de 2024 y se mantendrán en sus cargos por el plazo de tres años:

- a) Juan Pablo II, don Juan Diego Muñoz Ossandón, rol único nacional N°
- b) Las Compañías, doña Carolina Andrea Troncoso Checcón, rol único nacional N°

- 2. **NOTIFÍQUESE** a las personas seleccionadas personalmente o por carta certificada, quienes deberán manifestar su aceptación al cargo dentro del plazo que se les indique, todo ello, por la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- 3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, sin perjuicio del envío de los ejemplares originales para su notificación a los interesados.

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Personas seleccionadas (2)
  - Corporación Gabriel González Videla
  - Departamento de Salud C.G.G.V
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Fartes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS

228